

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

1062 MADRID

En los Autos de referencia, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

En Madrid a dos de diciembre de dos mil trece.

Ilustrísima Señora Doña María Teresa Santos Gutiérrez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado en el procedimiento ordinario 34/13 a instancia de Don Antonio Landaburu Rosales, frente a los ignorados herederos de la que fue esposa del difunto don Juan García Aragón, Doña Ana Croft Fernández, sobre reclamación del derecho de propiedad adquirido por usucapión, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Señor Deleito García en nombre y representación de Don Antonio Landaburu Rosales que actúa por sí y en beneficio de la Comunidad Hereditaria de Don Juan García Aragón, compuesta por Doña Sylvia García Heusch, Doña Lilian Renee Maris, Cristina García Heusch y los Hermanos de Don Antonio (el compareciente), Doña Aurora, Don Emilio, Don Andrés Miguel, Don Gregorio y Don Carlos-Mario Landaburu Rosales frente a Ignorados Herederos de la que fue esposa del difunto, Don Juan García Aragón, Ana Croft Fernández y cualquier tercero que pueda presentar título o acredite tener interés legítimo, debo declarar y declaro el dominio individual de cada uno de los demandantes sobre la finca descrita en el Hecho Segundo de la presente demanda (Finca Urbana.- Veintisiete.- Vivienda señalada con la letra a, de la planta octava, inferior, con acceso por puerta abierta en el rellano de dicha planta, de la casa en Madrid, calle Alberto Aguilera, número 15 duplicado. Tiene una superficie de 120,48 m². Se compone de distintas dependencias y dispone de una terraza en la fachada posterior del edificio. Linda: Frente, patio mancomunado, rellano de escalera y vivienda del portero. Derecha, rellano escalera y vivienda B. Izquierda, patio mancomunado y casa número 15 de la calle Alberto Aguilera. Fondo, patio de manzana. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 27 al Tomo 1.308, Folio 81, finca registral n.º 55.788, en las siguientes proporciones:

- Doña Sylvia García Heusch: 33,333333% del pleno dominio
- Doña Lilian Renee Maris Cristina García Heusch (Lilian Polyzoides): 16,66666675 del pleno dominio.
- Don Antonio Landaburu Rosales: 12,5% del pleno dominio
- Doña Aurora Landaburu Rosales: 12,5% del pleno dominio
- Don Emilio Landaburu Rosales: 6,25% del pleno dominio
- D. Andrés-Miguel Landaburu Rosales: 6,25% del pleno dominio
- Don Gregorio Landaburu Rosales: 6,25 % del pleno dominio
- D. Carlos-Mario Landaburu Rosales, 6,25% del pleno dominio.

Acordándose que cada uno de los demandantes es titular en pleno dominio de la finca antes descrita, con los efectos inherentes a dicha titularidad.

Condenándose a los demandados a:

- Estar y pasar por las anteriores declaraciones.

- Efectuar todos los actos que sean necesarios y oportunos para la inscripción de la finca descrita en la presente demanda a favor de cada uno de los actores en las proporciones mencionadas, así como igualmente de los derechos inherentes a dicha propiedad y todos aquellos que le sean accesorios.

- Ordenándose la matriculación de dicha finca e inscripción de dicho derecho a favor de la actora en el Registro de la Propiedad número 27 de Madrid, al tomo 1.308, folio 81, Finca Registral 55.788, mediante la expedición del oportuno mandamiento.

Con expresa imposición de las costas originadas por el presente juicio al demandado.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, se interpondrá ante este tribunal en el plazo de veinte días de la notificación de la presente y ante este juzgado.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los Ignorados Herederos de la que fue esposa del difunto don Juan García Aragón, doña Ana Croft Fernández, se expide la presente en Madrid.

Madrid, 10 de diciembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130071887-1